

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA NRO° 3/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio 2018, siendo las 13:30 horas se reúnen en la sede de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, los integrantes de la Comisión Paritaria Permanente General, por la representación del sector empleador, **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (DPCABA)**, la Sra. Silvina PENNELA y los Sres. Christian DEVIA, Marcelo TORTORELLI, Fernando BERTOLOTTI y el coordinador paritario Sergio E. GARAY, y por la representación del sector trabajador, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, la Sra. Ximena RODRÍGUEZ y los Sres. Jorge ARNAO, Gustavo MURANO, Gustavo PANE y Bruno SCARAFIA y en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Laura LORENCES y los Sres. Alejandro LORENCES, Mariano PANESSI y Ezequiel CUERVO. Abierto el acto y luego de un prolongado debate, las partes han convenido lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación propuesta por la Comisión Técnica de Normativa y Carrera en el Acta de Reunión de Comisión N°1/18 referida al fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria, previsto en el artículo 9° del Anexo II Régimen de *Licencias, Justificaciones y Franquicias* del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de esta Defensoría del Pueblo. El mencionado artículo quedará redactado de la siguiente forma: "Uso, Fraccionamiento y Transferencia. La licencia anual ordinaria puede ser gozada en cualquier momento del año, sin limitación alguna sobre el número de fracciones para su usufructo. El/La trabajador/a deberá solicitar esta licencia a través del Sistema Portal Personal, la que deberá ser aprobada en relación al normal funcionamiento de la unidad organizativa donde se preste servicios. Los saldos de días no gozados de la licencia anual ordinaria podrán ser transferidos y acumularse a la licencia del año siguiente, hasta un máximo de dos (2) años".

Segundo: Aprobar el Procedimiento de Reconocimiento de Capacitación Externa para el Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevado por la Comisión Técnica de Normativa y Carrera en el Acta de Reunión de Comisión N°1/18. Este procedimiento empezará a regir a partir de la firma de la presente Acta de Reunión Paritaria.

Tercero: Las partes analizan las etapas alcanzadas en el procedimiento de evaluación de desempeño y concurso conforme la cláusula Octava del Acta Paritaria N°2/17. Se acuerda que se determinará los plazos para la prueba de oposición prevista en el Procedimiento de Concursos.

Cuarto: En el mes de junio comenzó a funcionar el Servicio de Medicina Laboral para el personal del Organismo. Se está trabajando en el diseño del protocolo para su implementación.

La Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) manifiesta que, sin perjuicio de lo acordado, se den curso a los reclamos en materia negociación salarial y demás cuestiones vinculadas al Convenio Colectivo de Trabajo que han sido presentadas oportunamente.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose una de las copias a cada representación gremial, otra para el DEFENSOR y la cuarta para el archivo de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE GENERAL**.

The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. On the right side, there are two distinct signatures with the following text below them: "Z R d n (ATE)" and "ATE". Below these, there is another signature with "UPCN" written underneath. In the center, there is a signature with "ATE" written below it. At the bottom center, there is a small stamp that reads "- 2 -".